

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Lima, 28 de marzo de 2018

N° 054-2018-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Memorando N° 0509-2018-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; la Nota N° 269-2018-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; la Nota N° 084-2018-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota N° 098-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, establece que OSITRAN es competente para administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la mencionada Ley señala que las funciones de supervisión atribuidas a OSITRAN pueden ser ejercidas a través de empresas supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas debidamente calificadas y seleccionadas por OSITRAN;

Que, el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, contempla las normas para la contratación de las empresas supervisoras, así como los criterios y procedimientos para la selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen las referidas empresas por encargo de OSITRAN;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN se aprobaron las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, cuyo artículo 7 señala que el área usuaria solicitará la contratación de empresas supervisoras, acreditando que las actividades que se requieren contratar se encuentren enmarcadas en el Plan Anual de Supervisión o, en el caso de actividades no programadas, que la necesidad de la contratación se encuentre debidamente sustentada. Para ello, el área usuaria definirá con precisión los Términos de Referencia, los que deberán contener, entre otros aspectos, las características del servicio y su finalidad pública; los requisitos obligatorios, la forma de pago; los productos y/o entregables; las garantías exigibles; las penalidades, su forma de cálculo y mecanismos para su aplicación; y, los recursos que financiarán su contratación. El área usuaria podrá remitir juntamente con los Términos de Referencia, una propuesta de los criterios técnicos y económicos para la evaluación de los postores. Adicionalmente, dicho dispositivo precisa que, a fin de cumplir con el objeto de la contratación, el área usuaria podrá establecer discrecionalmente el contenido de sus Términos de Referencia, con sujeción a los principios establecidos en dichas Disposiciones Complementarias;

Que, mediante Memorando Circular N° 048-17-GG-OSITRAN del 20 de marzo de 2017, la Gerencia General aprobó los Formatos Guía propuestos por la Gerencia de Administración, para la elaboración de los Términos de Referencia para las contrataciones bajo el ámbito de aplicación del Reglamento para la contratación de empresas supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado

por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN;

Que, a través de la Nota N° 084-2018-GA-OSITRAN del 7 de marzo de 2018, la Gerencia de Administración remitió a la Gerencia General la propuesta de actualización de los referidos Formatos Guía remitidos por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial mediante la Nota N° 269-2018-JLCP-GA-OSITRAN, y precisó además que dicha actualización se ha realizado en coordinación con la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, que, en su condición de área usuaria, ha validado dicha propuesta tal como se aprecia del Memorando N° 0509-2018-GSF-OSITRAN;

Que, la propuesta presentada por la Gerencia de Administración comprende: i) Formato Guía para la elaboración de Términos de Referencia para la contratación de servicios de supervisión de obras; y, ii) Formato Guía para la elaboración de Términos de Referencia para la contratación de otras tareas de supervisión diferentes a la supervisión de obras; asimismo, cada Formato Guía establece la estructura mínima que debe considerarse para la elaboración de los respectivos Términos de Referencia, habiéndose señalado en cada rubro ejemplos a fin de esclarecer el sentido de cada rubro;

Que, mediante Proveído N° 231-2018-GG del 8 de marzo de 2018, la Gerencia General dispuso que la Gerencia de Asesoría Jurídica revise la propuesta de Formatos Guía presentada por la Gerencia de Administración, y elabore el documento aprobatorio;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Gerencia General, mediante Nota N° 098-18-GAJ-OSITRAN del 27 de marzo de 2018, la referida Gerencia señaló que resulta jurídicamente viable su aprobación, en el marco de lo previsto en el Reglamento para la contratación de empresas supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN; ello por cuanto, dichos Formatos Guía contribuirán a que el área usuaria defina los Términos de Referencia para la contratación de servicios de supervisión de obras u otros servicios de supervisión diferentes a la supervisión de obras, en función a las propias necesidades del área usuaria, de forma clara, precisa y organizada, siguiendo una estructura única, lo cual permitirá obtener en el momento oportuno una oferta idónea, con la calidad requerida o mejorada;

Que, estando a lo antes descrito resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente para la aprobación de los Formatos Guía para la elaboración de Términos de Referencia para la contratación de servicios de supervisión de obras; y, para la elaboración de Términos de Referencia para la contratación de otras tareas de supervisión diferentes a la supervisión de obras;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y sus Disposiciones Complementarias aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN; y el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Formatos Guía para la elaboración de Términos de Referencia, en el marco de las contrataciones reguladas por el Reglamento para la contratación de empresas



supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, conforme al detalle siguiente:

- Formato Guía para la elaboración de Términos de Referencia para la contratación de servicios de supervisión de obras.
- Formato Guía para la elaboración de Términos de Referencia para la contratación de otras tareas de supervisión diferentes a la supervisión de obras.

Artículo 2.- Disponer el uso obligatorio de los Formatos Guía aprobados en virtud de la presente Resolución, en el marco del régimen especial para la contratación de empresas supervisoras con que cuenta el OSITRAN.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia de Administración, a través de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, efectúe el seguimiento del cumplimiento de los Formatos Guía aprobados a través de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la difusión del presente resolutivo en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe), así como la difusión de los Formatos Guía aprobados a través de intranet de OSITRAN.

Regístrese, comuníquese y archívese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

Reg. Sal. GG. 11984-18



FORMATO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OTRAS TAREAS DE SUPERVISIÓN DIFERENTES A LA SUPERVISIÓN DE OBRAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En este rubro, el área usuaria debe señalar una breve descripción del requerimiento, indicando de forma precisa y concisa el objeto de la contratación.

Ejemplo:

"Servicio de Auditoría a la Información Trimestral Reportada por la Empresa Concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú (AAP), en el marco de la determinación del Cofinanciamiento del Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos".



2. ACTIVIDAD DEL PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN

En este rubro, el área usuaria debe precisar la actividad del Plan Anual de Supervisión con la cual se encuentra relacionada la contratación del servicio; salvo en aquellas contrataciones que comprendan actividades no programadas.

Ejemplo:

"La presente contratación se encuentra relacionada con el Plan Anual de Supervisión del presente año, rubro "xxxxxxx", Materia: "xxxxxxx" de la Entidad Prestadora: xxxxxxxxxxxx".

"La presente contratación se ha originado por xxxx, motivo por el cual no se encuentra incorporado en el Plan Anual de Supervisión 201x".



3. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

Cuando se trate de contrataciones financiadas con recursos del OSITRAN, en este rubro el área usuaria debe señalar la iniciativa específica y la (s) actividad (es) con la (s) cual (es) se encuentra vinculada la contratación solicitada.

Ejemplo:

"La presente contratación se encuentra alineada con la iniciativa específica (I.E. xx.xx.xx) contenida en el POI, destinada a xxxxxxxx (Actividad N° xx) y xxxxxxxxxxxx (Actividad N° xx).



4. FINALIDAD PÚBLICA

Aquí corresponde describir el interés público que se persigue satisfacer con la contratación de otras tareas de supervisión, diferentes a la supervisión de obra.

Ejemplo:

"La presente contratación tiene por finalidad contar con servicios profesionales y brindar el soporte técnico especializado en la supervisión del procedimiento de determinación de la base de cálculo y correcto pago de retribución al Estado, de las empresas concesionarias de vías férreas".





"El presente servicio tiene como finalidad pública brindar al OSITRAN, el soporte técnico especializado necesario para el cumplimiento de la función supervisora asignada por la Ley N° 26917-Ley de Creación de OSITRAN en la medición de los niveles de servicio de las carreteras en operación bajo su competencia"

5. BASE LEGAL

La base Legal aplicable a la contratación del servicio de supervisión está constituida, entre otros, por los siguientes dispositivos:

1. Ley 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura del Transporte de Uso Público (Ley de creación de OSITRAN) y sus modificatorias.
2. Ley 27332, Ley Marco de los Organismo Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.
3. Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura del Transporte de Uso Público.
4. Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN.
5. Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-CD-OSITRAN, Reglamento General de Supervisión de OSITRAN.
6. Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, Disposiciones Complementarias al Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN.
7. Contrato de Concesión, Adendas y Actas de Acuerdo, según corresponda.
8. **Otras que se considere pertinentes según el servicio contratado**

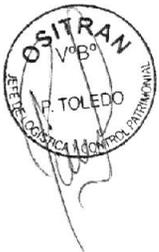
6. ANTECEDENTES

En este rubro se debe realizar una breve descripción de los hechos o circunstancias que influyen o tienen vinculación con el surgimiento de la necesidad de la contratación, detallando claramente los aspectos generales vinculados al contrato de concesión y sus adendas o actas de acuerdo según cada caso en concreto, dada la relación directa con la contratación de otras tareas de supervisión diferentes a la supervisión de obra.

Ejemplo:

"(...)
El Estado Peruano representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones celebró diversos contratos de concesión vinculados a puertos, encontrándose las empresas concesionarias obligadas, entre otros, al pago de una retribución al Estado, según se describe a continuación:

Nº	Empresa Concesionaria	Nombre de la Concesión	Concepto a supervisar
1	Terminal Internacional del Sur S.A	Terminal Portuario de Matarani	Retribución al Estado y Retribución Especial
2	DP WORLD Callao S.R.L.	Terminal de Contenedores ubicado adyacente al rompeola sur del Terminal Portuario del Callao - Zona Sur	Retribución al Estado
3	Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A.	Terminal Portuario de Paita	Retribución al Estado
4	APM Terminals Callao S.A.	Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao	Retribución al Estado
5	Terminal Portuario Paracas S.A.	Terminal Portuario General San Martín - Pisco	Retribución al Estado
6	Transportadora Callao S.A.	Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao	Retribución al Estado





En tal sentido, existe una necesidad inmediata de contratar servicios profesionales para la supervisión del procedimiento de determinación de la base de cálculo y del correcto pago de la retribución al Estado de las empresas concesionarias de puertos, correspondiente al período 2014, 2015 y 2016, y con ello cumplir las funciones y actividades propias de la Entidad.

Por lo expuesto y en el marco de la Ley de Creación de OSITRAN (ley N° 26917), resulta necesario adoptar las acciones pertinentes a efectos de contratar los servicios de consultoría especializada para la ejecución del servicio referido precedentemente”.



7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS DE SUPERVISIÓN

Este es el rubro donde el área usuaria debe detallar las actividades específicas y todos aquellos aspectos esenciales y condiciones para la ejecución del servicio; es la parte medular de los términos de referencia toda vez que es aquí en donde se describe el alcance de la prestación, según la naturaleza de cada necesidad.



8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

En este punto, la dependencia usuaria debe precisar el sistema de contratación, pudiendo emplear, según la naturaleza de la contratación y en tanto resulte aplicable: tarifas y/o a suma alzada.

Respecto de las tarifas, es preciso referir que este sistema se emplea para las contrataciones de consultoría cuando no puede conocerse con precisión el tiempo de prestación del servicio; por tanto, el postor tendrá que formular su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación y se valoriza y se paga en consideración a su ejecución real. Las tarifas incluyen todo concepto que pueda incidir en la ejecución de la prestación (incluyen honorarios, cargas sociales, tributos, gastos generales, seguros, utilidades). Para el empleo de este sistema de contratación, debe adjuntarse la estructura de tarifas a fin de que los postores formulen su oferta en función a dicha estructura.

En cuanto al sistema de contratación a suma alzada es preciso referir que este resulta aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación están definidas en los términos de referencia. Consecuentemente, el postor formulará su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución.

Ejemplo:

“La presente contratación se regirá por el sistema de contratación a suma alzada, por lo cual el postor formulará su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución”.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

En este rubro la dependencia usuaria debe señalar, de corresponder, la dirección exacta donde se ejecutarán las prestaciones de servicio, el distrito, provincia, departamento, así como alguna referencia adicional que resulte necesaria.

Del mismo modo, la dependencia usuaria debe indicar claramente el plazo de duración del servicio y las condiciones para el inicio del mismo (Ej. Orden de inicio del servicio).

Ejemplo:

“Lugar de prestación del servicio





La Gerencia de Supervisión y Fiscalización informará a las Empresas Concesionarias el inicio de las labores de supervisión para que brinde las facilidades necesarias para la ejecución del servicio, el cual se realizará, en principio, en las instalaciones de dichas Empresas según se detalla a continuación:

Terminal Internacional del Sur S.A.	Terminal Portuario Matarani S/N, Islay – Arequipa
DP WORLD Callao S.R.L.	Av. Manco Cápac N° 113, Provincia Constitucional del Callao
Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A.	Terminal Portuario de Paita, Jr. Ferrocarril N° 127 - Piura
APM Terminals Callao S.A.	Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao Av. Contralmirante Raygada N° 111, entrada del puerto, Muelle Norte, Provincia Constitucional del Callao
Terminal Portuario Paracas S.A.	Av. Benavides N° 1238, Interior 504, Urb. San Antonio, Miraflores
Transportadora Callao S.A.	Av. Contralmirante Mora N° 590, Provincia Constitucional del Callao



Por razones justificadas, las direcciones antes señaladas podrán ser modificadas de acuerdo a lo solicitado por las Empresas Concesionarias, previa autorización de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, lo que se comunicará oportunamente.

Plazo de ejecución del Servicio

El plazo de ejecución del servicio es de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la orden de inicio".



10. ENTREGABLES

En este rubro la dependencia usuaria debe precisar los informes que el proveedor presentará como entregables. Dependiendo del alcance de la prestación, podrá consignarse el Plan de trabajo, informes mensuales, informes trimestrales, informes especiales, informe final, entre otros.

En estos casos, es indispensable que el área usuaria señale los plazos para la presentación de cada uno de los informes, así como el contenido mínimo de los informes (estructura mínima) y la documentación que deben contener como anexos. Del mismo modo, el área usuaria debe señalar el plazo máximo de subsanación de observaciones según el tipo de entregable, así como el plazo de evaluación por parte de la Entidad.

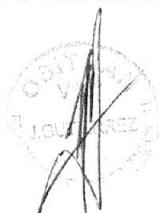
Asimismo, el área usuaria debe prever la forma de presentación de los entregables, tales como: dos juegos originales en físico y un disco compacto con un archivo en formato PDF.

Ejemplo:

"El Supervisor presentará a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, los siguientes Informes:

1. Plan de trabajo:

En el plazo máximo de cinco (5) días posteriores a la suscripción del contrato, el Supervisor presentará un plan de trabajo preliminar que deberá contener como mínimo, la siguiente información: metas y objetivos; líneas de acción para alcanzar la meta y objetivos; responsables por actividad; cronograma de actividades; riesgos advertidos; metodología a aplicar en las actividades descritas en el cronograma; documentación que se requiere a fin de lograr el objetivo de la contratación.





Posteriormente, dentro de los dos (2) días calendario de presentados el Plan de Trabajo preliminar, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización comunicará al proveedor la aprobación del mismo y en caso exista observaciones, se le otorgará un plazo no mayor de diez (10) días calendario para la subsanación respectiva.

(...)

- 2. Informes Mensuales (...)
- 3. Informes Especiales (...)
- 4. Informe Final (...)

Los mencionados informes deben ser presentados a OSITRAN en papel original y copia, así también en medios magnéticos editables y en archivo pdf, siendo esta copia fiel del informe original presentado en físico, en el que se deberá apreciar claramente las firmas y sellos del jefe de supervisión y del personal profesional que participaron en su elaboración, según sea el caso. (...)"



11. PERFIL MÍNIMO DEL SUPERVISOR, ORGANIZACIÓN, RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. PERFIL MÍNIMO DEL SUPERVISOR

En este rubro el área usuaria debe precisar el perfil mínimo que debe reunir el supervisor, señalando de manera objetiva y razonable la experiencia general y la experiencia específica mínima, evitando solicitar requisitos excesivos o innecesarios que dificulten encontrar proveedores en el mercado o que encarezcan innecesariamente la contratación.

Experiencia General: Considerar como experiencia general un valor acumulativo no menor a cinco (05) veces el Valor referencial del servicio, en los últimos quince (15) años. Acreditados con los contratos y conformidades corre

Experiencia Específica: Considerar como experiencia específica un valor acumulativo no menor a dos (02) veces el valor referencial, en los últimos 10 años.

Ejemplo:

1. Experiencia en la Actividad:
 Para la ejecución del presente servicio, el postor debe acreditar la experiencia en la actividad, mínima de cinco (5) años a la fecha de presentación de propuestas.
 Se considerará como experiencia en la actividad los siguientes servicios:
 (...)
Acreditación:
 Dicha experiencia debe estar sustentada hasta con quince (15) contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada.

2. Experiencia en la Especialidad
 El postor debe acreditar como mínimo experiencia en la especialidad de cinco (5) años en el desarrollo de servicios iguales o similares al de los presentes términos de referencia.





Se considerará como experiencia similar en la especialidad a los siguientes servicios:
(...)

La experiencia específica podrá estar sustentada por servicios prestados en consorcio entre el Proponente y otras firmas consultoras. En dicho caso, el Proponente deberá haber tenido una participación mínima del 35% en dichos servicios, caso contrario el contrato no será validado para sustentar la experiencia específica.

Acreditación:

Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con quince (15) contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada".



11.2. RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Del mismo modo, el área usuaria debe precisar los requisitos del personal mínimo según cada caso en concreto, sea personal clave, personal de apoyo o personal complementario; considerando, entre otros, el nivel de formación técnica, profesional del personal, capacitación, entrenamiento, según corresponda. Cantidad mínima de personas, los cargos, los puestos, los roles, las responsabilidades que asumirán y participación en la ejecución del servicio, así como la forma de acreditar la participación de los mismos, entre otros. Así también, se debe precisar que el proveedor debe cumplir con las condiciones de orden laboral o contractual con su personal, contratar los seguros contra accidentes personales, entre otras obligaciones de orden legal.

Resulta importante que el área usuaria establezca el procedimiento y plazos para el cambio o sustitución de personal, previa aprobación de OSITRAN.

Con relación al equipamiento mínimo para la realización del servicio, la dependencia usuaria deberá establecer de manera clara y precisa en qué consisten estos, tales como vehículos, equipos de comunicación y otros equipos necesarios (cantidades y características mínimas).

Ejemplo:

"El equipo de trabajo debe estar conformado, como mínimo, por:

- Un (1) Jefe de Equipo
- Dos (2) Auditores Señor
- Un (1) Ingeniero de sistemas o de informática
- Un (1) abogado
- Dos (2) asistentes

A continuación se describe el perfil mínimo del personal antes señalado:

- (...)"



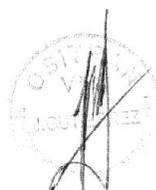
1.



12. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ OSITRAN AL SUPERVISOR

En este rubro el área usuaria debe detallar la información y documentación que proporcionará al Supervisor para la ejecución del servicio y la naturaleza reservada que tendrá la misma.

Ejemplo:





"En la fecha de Inicio del Servicio, OSITRAN proporcionará a EL SUPERVISOR la información necesaria disponible relacionada al servicio contratado, y tomará las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato de Concesión. Se proporcionará, entre otros, la siguiente documentación:

- a) Contrato de Concesión, Adendas, Anexos y, de ser el caso, actas de acuerdo.
- b) Copia de las declaraciones juradas de retribución al Estado, presentadas por los Concesionarios y documentación adjunta de los períodos sujetos a revisión.
- c) Copia de los Estados Financieros de los períodos (años) sujetos a revisión.
- d) Copia del dictamen que los auditores externos emitan respecto del pago de la retribución al Estado del Período (años) sujeto a revisión.
- e) Documentación contable proporcionada por las empresas concesionarias según lo requerido por estas, entre ellas, registro de ventas, comprobantes de pago, etc."



13. ACTIVIDADES NO PERMITIDAS A LA SUPERVISIÓN

En este rubro la dependencia usuaria deberá precisar claramente las actividades excluidas del servicio.

Ejemplo:

Se encuentran excluidas las siguientes actividades o facultades del servicio del supervisor:

- Disponer libremente de la documentación obrante en su poder. En tal sentido, el Supervisor se compromete en forma irrevocable a NO disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la supervisión, incluso tampoco después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Entidad.
- Exonerar al Concesionario de sus obligaciones contractuales y legales, ni de ordenar ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo, o cualquier pago extra al Concesionario.



14. FINANCIAMIENTO

En este rubro el área usuaria debe precisar la fuente de financiamiento para la contratación del servicio; en efecto, se debe señalar si es con cargo a los recursos de la Entidad; o estando de por medio contratos de concesión, podría ser con cargo a recursos del concedente o del concesionario o de ambos, lo que también incidirá en el pago.

Ejemplo:

"El servicio será financiado con recursos del OSITRAN: Recursos Directamente Recaudados"

15. ADELANTOS

De ser necesario, el área usuaria en este rubro precisará la posibilidad de otorgarse adelantos y el porcentaje del mismo, así como la necesidad de presentar una garantía por tal concepto.

Ejemplo:



h.





"A requerimiento del Supervisor, OSITRAN podrá otorgar adelantos hasta por el 20% del presupuesto contratado, el cual estará supeditado a la disponibilidad presupuestal, previa presentación de una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento de OSITRAN, por un monto equivalente al 100% del monto solicitado como adelanto, y debe haber sido emitida una entidad financiera o bancaria supervisada y autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, con vigencia mínima de un año y renovable hasta la amortización total del adelanto otorgado.

En caso de haberse otorgado el adelanto, este será amortizado de manera proporcional a cada uno de los pagos señalados en estos términos de referencia, debiendo quedar totalmente amortizado, como máximo, en el último pago del servicio de supervisión. En caso que en algún mes el pago mensual fuese inferior al monto proporcional a amortizar, el saldo pendiente se deberá compensar en el mes o meses subsiguientes".



16. PENALIDADES

Como una medida conminatoria y resarcitoria, la dependencia usuaria puede establecer cláusulas por incumplimiento de obligaciones contractuales, describiendo de manera congruente con el objeto de la contratación, razonable y proporcional el supuesto y la sanción correspondiente, conforme al objeto de la contratación, que resulten necesarias para desincentivar los riesgos de incumplimiento de aquellas prestaciones que resultan esenciales. La fórmula de cálculo y su aplicación deben estar claramente definidos, así como el monto máximo que se descontará. Asimismo, debe cuidarse que no se establezcan dos penalidades para un mismo supuesto o motivo.

Ejemplo:

Nº	CONCEPTO	MONTO
1	SOBRE LOS ENTREGABLES Cuando el Supervisor, por causas atribuibles a su parte, demore en la entrega de cualquiera de los Informes y/o incurra en la demora en el levantamiento de observaciones sobre estos informes, dentro del plazo otorgado por OSITRAN. La penalidad es por cada día calendario de atraso por cada informe.	0.05 % Monto del Contrato de Supervisión
2	SOBRE EL PERSONAL OFERTADO POR EL SUPERVISOR Cuando algún Personal presentado en la propuesta (o reemplazado según el contrato) cuyo cargo haya sido materia de calificación, no se encuentre en la obra, según la participación establecida en el Programa de servicio vigente al momento de producido el incumplimiento. La penalidad es por cada día calendario injustificado de inasistencia por cada personal ausente, sin perjuicio del descuento aplicable al pago de la tarifa.	0.5 % del Monto del Contrato de Supervisión
3	Si el Supervisor no cumple dentro del plazo establecido, con presentar la propuesta de cambio de Personal Clave, conforme al procedimiento indicado en el numeral 12.3 de los presentes TDR, se aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso	5 % de los honorarios de la Empresa Supervisora, del mes incurrido en falta.



1





17. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

En este rubro la dependencia usuaria debe indicar qué actividades podrán ser subcontratadas, previa aprobación de OSITRAN, así como la forma en que debe darse dicha aprobación. Asimismo, debe precisar que no procede la cesión de posición contractual.

Ejemplo:

"El Supervisor NO podrá sub contratar bajo su responsabilidad, los servicios materia de los presentes términos de referencia. Asimismo, NO podrá ceder su posición contractual".

18. FORMA DE PAGO

En este aspecto, el área usuaria debe estipular la forma de pago, los requisitos previos para el mismo, el plazo máximo, entre otros.

Asimismo, deberá establecer si existirán pagos parciales, los requisitos y plazos para proceder con cada pago parcial, así como los entregables que deben encontrarse aprobados para que procedan los pagos.

Ejemplo:

"El pago se efectuará previa conformidad del servicio por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, de acuerdo al sistema de contratación especificado en los términos de referencia.

Los pagos se realizarán de acuerdo al siguiente detalle:

- 25% del monto total del contrato, previa conformidad del 1er entregable.
- 75% del monto total del contrato, previa conformidad del 2do entregable.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El área usuaria debe indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por los vicios ocultos de los servicios ofertados, expresados en años.

Ejemplo:

"El Supervisor será responsable por los vicios ocultos de la prestación contratada, por un plazo de un (1) año, contados a partir de la conformidad del servicio".

20. ANEXOS

Se podrá adjuntar información adicional que resulte relevante para la prestación del servicio, como por ejemplo adjuntar el expediente técnico de la obra (memoria descriptiva, entre otros), estudios de impacto ambiental.

Ejemplo:

"Anexos:

- Contrato de Concesión, Adendas y actas de acuerdo.
- Cronograma de ejecución del servicio



FORMATO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En este rubro, el área usuaria debe señalar una breve descripción del requerimiento, indicando de forma precisa y concisa el objeto de la contratación.

Ejemplos:



"Contratación del Servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra: Vía de Evitamiento de Chimbote entre el km 00+000 al km 39+688 de la Red Vial 4".

"Contratación del Servicio de Supervisión de la Inversión denominada "Obras Civiles Terrestres" Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur".

2. ACTIVIDAD RELACIONADA AL PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN

En este rubro, el área usuaria debe precisar la actividad del Plan Anual de Supervisión con la cual se encuentra relacionada la contratación del servicio; salvo en aquellas contrataciones que comprendan actividades no programadas.

Ejemplos:



"La presente contratación se encuentra relacionada con el Plan Anual de Supervisión 201x, rubro "carreteras", Materia: "Inversiones" de la Entidad Prestadora: INTERSUR Concesiones S.A., Concesión: Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil, Tramo4: Azángaro - Inambari".



"La presente contratación se ha originado con la suscripción del Acta de Acuerdo para la ejecución de la obra accesoria del Sector Km 225+394 (Progresiva hito), Tramo 2: Urcos – Inambari, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú - Brasil", firmada por las Partes el 14 de agosto de 2017, motivo por el cual no se encuentra incorporado en el Plan Anual de Supervisión 201x".

3. VINCULACIÓN DEL SERVICIO CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

Cuando se trate de contrataciones financiadas con recursos del OSITRAN, el área usuaria debe señalar la iniciativa específica y la (s) actividad (es) con la (s) cual (es) se encuentra vinculada la contratación solicitada. En caso se trate de contrataciones financiadas por el Concedente y/o Concesionarios este numeral se debe obviar.

Ejemplo:



"La presente contratación se encuentra alineada con la iniciativa específica (I.E. xx.xx.xx) contenida en el POI, destinada a xxxxxxxx (Actividad N° xx) y xxxxxxxxxxxx (Actividad N° xx).



4. FINALIDAD PÚBLICA

Aquí corresponderá describir el interés público que se persigue satisfacer con la contratación del servicio de supervisión.



Ejemplo:

"La presente contratación tiene por finalidad asegurar la correcta ejecución de la obra: Vía de Evitamiento de Chimbote entre el km 00+000 al km 39+688 de la Red Vial 4, en estricto cumplimiento del expediente técnico aprobado, normativa vinculada y demás disposiciones del Contrato de Concesión, Adendas y Actas de Acuerdo que resulten aplicables".



5. BASE LEGAL

La base Legal aplicable a la contratación del servicio de supervisión está constituida, entre otros, por los siguientes dispositivos:

- Ley 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura del Transporte de Uso Público (Ley de creación de OSITRAN) y sus modificatorias.
- Ley 27332, Ley Marco de los Organismo Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.
- Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura del Transporte de Uso Público.
- Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN.
- Resolución de Consejo Directivo Nº 024-2011-CD-OSITRAN, Reglamento General de Supervisión de OSITRAN.
- Resolución de Consejo Directivo Nº 040-2015-CD-OSITRAN, Disposiciones Complementarias al Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN.
- Ley 16053 Autorizando a los Colegio de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República.
- Ley 28858, Ley que aprueba Reglamento de la Ley Nº 28858, Ley que complementa la Ley Nº 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República.
- Contrato de Concesión, Adendas y Actas de Acuerdo, según corresponda.



6. ANTECEDENTES

En este rubro se consignará una breve descripción cronológica de los hechos y/o circunstancias que influyen o tienen relación con la necesidad de la contratación, detallando claramente los aspectos generales vinculados al contrato de concesión y sus adendas o actas de acuerdo según cada caso en concreto, dada la relación directa con la contratación del servicio de supervisión.

Ejemplo:

"(...)
El 20 de setiembre de 2005, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones actuando como Concedente, en representación de la República del Perú suscribió con la Sociedad Concesionaria Vial del Perú S.A., en adelante el Concesionario, el Contrato de Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica (Red Vial 6), con la finalidad de lograr la construcción y explotación de la infraestructura pública del mencionado Tramo.

Conforme consta en la Cláusula Sexta de la Adenda Nº 7 del Contrato de Concesión, el Concedente y el Concesionario, en adelante las Partes, han acordado que el Concesionario deberá ejecutar las





obras nuevas previstas en el Anexo N° 2, entre ellas el Paso a Desnivel inferior C.P. Brisas de Concón, ubicado en el km 160+420 de la Panamericana Sur; y el Paso a Desnivel Superior C.P. Nuevo Ayacucho, ubicado en el km 171 + 180 de la Panamericana Sur, ambos del Subtramo 4 de la Concesión, bajo el procedimiento establecido en el Anexo XI de la misma Adenda, asumiendo el Concesionario el riesgo de diseño y construcción de la ejecución de las obras nuevas del Subtramo 4 de la Red Vial 6. Este dispositivo también estableció que, la ejecución de dichas obras nuevas se ejecutará en el año 2017, previa suscripción del Acta de Acuerdo donde las partes acuerden la actualización de costos y su forma de pago.



Mediante Acta de Acuerdo sobre las Obras Nuevas "Paso a Desnivel Brisas de Concón incluido accesos" y "Puente Nuevo Ayacucho incluido accesos" en el Subtramo 4, suscrito por las Partes el 19 de julio de 2017, acordaron los términos de la ejecución de las obras nuevas en mención, estableciéndose para que se inicie cada una de las obras deben concurrir dos condiciones: (i) El acta de entrega de terrenos de al menos el 65% de los terrenos necesarios para la ejecución conforme a las condiciones señaladas en el numeral 2.1 del Anexo XI de la Adenda N° 7 al Contrato de Concesión, y (ii) la aprobación de los desvíos temporales.



Mediante Carta C.0601.GT.2017 del 20 de julio de 2017, el Concesionario remitió a OSITRAN, el Acta de Acuerdo y copia de la entrega de terrenos del 100% para la ejecución de cada una de las obras nuevas en mención; y solicitó se designe al Supervisor de obras nuevas con la finalidad de programar el inicio de dichas obras del Subtramo 4 para la primera quincena de agosto de 2017.



Mediante Carta C.0625.GT.2017 del 03 de agosto de 2017, el Concesionario presentó a OSITRAN el cronograma de obras, plan de tránsito provisorio y hoja certificada notarialmente del cuaderno de obra, además propuso al ingeniero residente de obra para la Obra Nuevo Paso a Desnivel Brisas de Concón incluido accesos.



Mediante Carta C.0626.GT.2017 del 03 de agosto de 2017, el Concesionario presentó a OSITRAN el cronograma de obras, plan de tránsito provisorio y hoja certificada notarialmente del cuaderno de obra, además propuso al ingeniero residente de obra para la Obra Nuevo Puente Nuevo Ayacucho incluido accesos.

En tal sentido, existe una necesidad inmediata de contratar una empresa supervisora que por encargo de OSITRAN, supervise las obras nuevas antes mencionadas.



Por lo expuesto y en el marco de la Ley de Creación de OSITRAN (ley N° 26917), resulta necesario adoptar las acciones pertinentes a efectos de contratar los servicios de consultoría especializada de una empresa supervisora para la ejecución de las obras nuevas referidas precedentemente".



7. ALCANCE DE LAS OBRAS MATERIA DE SUPERVISIÓN

En este rubro, el área usuaria debe precisar, según corresponda, la descripción del Proyecto, las inversiones materia del Contrato de Concesión, las inversiones complementarias, mejoras voluntarias, plazo y monto de ejecución de las obras, prestaciones obligatorias y accesorias, entre otros, que resulten relevantes para la contratación de la supervisión, porcentaje de avance de ejecución de la obra si fuera el caso.

Ejemplo:



"Descripción de la obra accesoria a ejecutar:

El Concedente ha procedido con la aprobación de los Proyectos de Ingeniería de Detalle de la obra accesoria a ser ejecutada en el sector km 125+394 al km 125+495 (Progresiva hito), Tramo 2: Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánica Sur, Perú – Brasil", con R.D. N° XXX; así como el presupuesto de obra en costo directo; además con Acta de fecha xx, se entregó el xx% de predios para la ejecución de las obras. Cabe precisar que el Contrato de Concesión define las Obras Accesorias de la manera siguiente:

(...)

Del plazo de ejecución de las obras accesorias:

El Acta de Acuerdos para la ejecución de la obra accesoria del sector km 125+394 al km 125+495 (Progresiva hito) Tramo 2: Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánica Sur, Perú – Brasil firmado por las partes el 14 de agosto de 2017, define como plazo de ejecución de la obra accesoria, un plazo estimado de 493 días calendario, sin considerar el periodo de mayor precipitación de la zona, comprendido entre los meses de diciembre y abril de cada año, los cuales de ser el caso, no generarán costos adicionales por ningún concepto para el Concesionario ni para el Concedente. Cabe indicar que mediante Carta N° 2524-CIST2-OSITRAN del 22 de agosto de 2017, la Sociedad Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. comunicó al Regulador que con fecha 25 de agosto de 2017, dará inicio a la ejecución de la obra accesoria.

Del monto para la ejecución de la obra accesoria:

El Acta de Acuerdos para la ejecución de la obra accesoria del sector km 125+394 al km 125+495 (Progresiva hito) Tramo 2: Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánica Sur, Perú – Brasil firmado por las partes el 14 de agosto de 2017, define como presupuesto referencial de la obra accesoria a ser ejecutada en US \$ 9 886 335,52, sin la inclusión del IGV, de acuerdo al siguiente detalle:

(...)"

8. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

En este rubro el área usuaria debe detallar las actividades específicas y todos aquellos aspectos esenciales y condiciones para la ejecución del servicio de supervisión; es la parte medular de los términos de referencia toda vez que es aquí en donde se describe el alcance del Servicio.

Se debe considerar por ejemplo, las obligaciones del supervisor de la obra, el suministro de equipamiento (tipo y plazos), el control técnico de la obra; verificación de calidad, las pruebas y ensayos necesarios para garantizar la calidad de la obra; controles a la selección de la calidad de material de las canteras incluyendo los permisos para su utilización, así como los volúmenes permitidos de extracción y de la optimización de las partidas de transporte; controles efectuados a la disposición de material excedente (uso de lugares previamente autorizados, volúmenes máximos, optimización de distancias de transporte, etc.). Asimismo, el control de avances mensuales, control de variaciones de metrados, control del Programa de Ejecución de Obras, control de las medidas de seguridad, las anotaciones en el cuaderno de obra; actividades de recepción de obra, entre otros, **según corresponda en cada caso en concreto.**

Asimismo, se podrá incorporar la revisión y opinión del expediente técnico aprobado por el Concedente, la evaluación y supervisión ex post de las obras cuando el contrato de supervisión no haya iniciado en forma paralela con las obras, así como la liquidación de la obra, entre otros aspectos. Otro tema que debe considerarse en este rubro está relacionado con la reserva que debe mantener el supervisor, la confidencialidad de la información a la que tiene acceso



9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

En este punto, la dependencia usuaria debe precisar el sistema de contratación, pudiendo emplear, según la naturaleza de la contratación: tarifas y/o a suma alzada.

Respecto de las tarifas, es preciso referir que este sistema se emplea para las contrataciones de consultoría cuando no puede conocerse con precisión el tiempo de prestación del servicio; por tanto, el postor tendrá que formular su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación y se valoriza y se paga en consideración a su ejecución real. Las tarifas incluyen todo concepto que pueda incidir en la ejecución de la prestación (incluyen honorarios, cargas sociales, tributos, gastos generales, seguros, utilidades). Para el empleo de este sistema de contratación, debe adjuntarse la estructura de tarifas a fin de que los postores formulen su oferta en función a dicha estructura.

En cuanto al sistema de contratación a suma alzada es preciso referir que este resulta aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación están definidas en los términos de referencia. Consecuentemente, el postor formulará su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución.

Al respecto se debe tener en cuenta lo siguiente¹:

ALCANCE	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
Obligaciones previas a la ejecución de la obra	A Suma Alzada o tarifas
Obligaciones durante la ejecución de la obra	Tarifas (incluyendo además costos varios y/o reembolsables)
Obligaciones posteriores a la ejecución de la obra	A Suma Alzada o tarifas

Ejemplo:

"La presente contratación se regirá por el sistema de contratación de Tarifas y a Suma Alzada, según los valores ofertados por el Supervisor, hasta el monto máximo estipulado en el Contrato de Supervisión de Obras.

Para estos efectos, se debe considerar lo siguiente:

Tarifa. - Se refiere al valor mensual, en la moneda de la propuesta económica, para cada miembro del equipo de personal que participa en la Supervisión de Obras. Las Tarifas, incluyen, honorarios, cargas sociales, tributos, seguros, transporte fuera del ámbito de las obras, viáticos, gastos generales de la empresa y utilidades. Asimismo, se refiere al valor mensual, en la moneda de la propuesta económica, para cada equipo incluido en la propuesta económica de la Supervisión de Obra, y debe incluir todos los costos de provisión y operación de los equipos".

A suma Alzada. -

Se refiere al monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, que el postor estima por la emisión del Informe ex post e Informe final de obras y liquidación del Servicio de Supervisión. El

¹ Informe Técnico elaborado para OSITRAN, relacionado con el sistema de contratación y formas de pago aplicables a los contratos de supervisión de obras elaborada por el Ing. Carlos Lopez Avilés





valor que se establezca debe incluir todos los costos que se generen para la prestación del servicio que se pague bajo este concepto.



10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

En este rubro la dependencia usuaria debe señalar el lugar donde se ejecutarán las prestaciones de servicio de supervisión, el distrito, provincia, departamento, así como alguna referencia adicional que resulte necesaria.



Del mismo modo, la dependencia usuaria debe indicar claramente el plazo de duración del servicio de supervisión y las condiciones para el inicio del mismo (Ej. Orden de inicio del servicio), el estado del avance de la obra, de ser el caso.

Ejemplo:



"El plazo referencial para la ejecución del Servicio de Supervisión es de ocho (8) meses según el cronograma referencial que se detalla a continuación, el cual está ajustado a lo previsto en el Acta de Acuerdo; sin embargo, el inicio de actividades del Supervisor se ajustará a la fecha de la orden de inicio de sus servicios:

- 01 mes para la evaluación y verificación ex post de las obras.
- 05 meses para la supervisión de las obras del Subtramo 4.
- 03 meses para la medición de los niveles de servicio individuales y globales, y elaboración y presentación del Informe final de obras y del servicio de supervisión, y acompañamiento en la aceptación de obras de conformidad con el numeral 2.4. del Anexo XI de la Adenda 7 y cláusula 6.17 del Contrato de Concesión.



Los plazos indicados en el cuadro siguiente, son una guía para la elaboración de la propuesta objeto de estos Términos de Referencia. El proponente deberá presentar un cronograma de las actividades de supervisión, concordante con estos plazos indicados y la asignación de recursos humanos, físicos y de capacidad de apoyo y respaldo para el desarrollo de los trabajos por la duración del servicio.

De existir modificaciones al Programa de Ejecución de Obras (PEO) que genere modificaciones de los plazos otorgados al Concesionario, se deberán reprogramar los recursos del Supervisor considerados en su Programa de Ejecución de Servicios. Este nuevo programa de ejecución de Servicios y reprogramación de Recursos, debe someterse a la aprobación del OSITRAN.



Cronograma de actividades de supervisión

ACTIVIDADES	MESES							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Evaluación ex post								
Supervisión de obras								
Aceptación de obras								



11. ENTREGABLES

En este rubro la dependencia usuaria debe precisar los informes que el Supervisor presentará como entregables. Dependiendo del alcance de la prestación, podrán ser informes iniciales de evaluación de expedientes técnicos, informes de supervisión ex post, informes mensuales del





servicio de supervisión, informes especiales que la Entidad requiera, el informe final de obras, Informe de liquidación del servicio de supervisión, entre otros.

En estos casos, es indispensable que el área usuaria señale los plazos para la presentación de cada uno de los informes, así como el contenido mínimo de los mismos (estructura mínima) y la documentación que deben contener como anexos. Del mismo modo, el área usuaria debe señalar el plazo en que la Entidad debe emitir la conformidad de la prestación, el plazo máximo de subsanación de observaciones según el tipo de entregable, así como el plazo de evaluación de la Entidad.

Asimismo, el área usuaria debe prever la forma de presentación de los entregables, pudiendo ser, por ejemplo, dos (2) juegos originales en físico los cuales deberán ser foliados y referenciados a un índice según estructura mínima y un disco compacto con un archivo en formato PDF, que serán presentados en Mesa de Partes de OSITRAN.

Ejemplo:

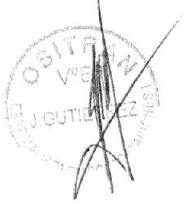
"Durante la etapa de prestación de los servicios, el Supervisor de Obras presentará a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, los siguientes Informes:

- Informe de Evaluación y Verificación Ex-post
- Informes Mensuales de los Servicios de Supervisión de Obras (el cual debe incluir los informes de los especialistas, nómina de participación efectiva y habilitación profesional)
- Informe de Revisión de Informes de Avance de Obra y Valorizaciones Mensuales de Obras del Concesionario
- Informes Especiales
- Informes de Entrega Parcial de Obra
- Informe Final de Obras (Revisión de la liquidación de las obras)
- Informe Final de los Servicios de Supervisión de Obras (Liquidación del Contrato de Supervisión)

Los mencionados informes deben ser presentados a OSITRAN en papel original y copia, así también en medios magnéticos editables y en archivo pdf, siendo esta copia fiel del informe original presentado en físico, en el que se deberá apreciar claramente las firmas y sellos del jefe de supervisión y del personal profesional que participaron en su elaboración, según sea el caso.
(...)

OSITRAN tiene un plazo de quince (15) días calendario para la aprobación de cualquiera de los entregables descritos en los presentes Términos de Referencia, contados a partir del día siguiente de su presentación a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización. Una vez aprobado el Informe correspondiente, el Supervisor entregará la factura respectiva, dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la recepción del Oficio de aprobación del Informe, para el pago correspondiente.

En los casos que el OSITRAN detecte observaciones en los entregables presentados, que deberían ser atendidas por el Supervisor, se le notificará por escrito a fin que subsane dentro del plazo de (indicar plazo según tipo de Entregable).



12. PERFIL MÍNIMO DEL SUPERVISOR, ORGANIZACIÓN, RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

12.1. PERFIL MÍNIMO DEL SUPERVISOR

En este rubro el área usuaria debe precisar el perfil mínimo que debe reunir el supervisor, señalando de manera objetiva y razonable la experiencia en general y la experiencia específica mínima, describiendo los montos de inversión mínima, evitando solicitar requisitos excesivos o innecesarios que dificulten encontrar proveedores en el mercado o que encarezcan innecesariamente la contratación.

Experiencia General: Considerar como experiencia general un valor acumulativo no menor a cinco (05) veces el Valor referencial del servicio, en los últimos quince (15) años. Acreditado con Contratos y conformidades.

Experiencia Específica: Considerar como experiencia específica un valor acumulativo no menor a dos (02) veces el valor referencial, en los últimos 10 años. Acreditado con Contratos y conformidades.

Ejemplo:

<p>1. <u>Experiencia General:</u> <i>El postor debe acreditar como mínimo un monto facturado acumulativo equivalente a US\$ 15 Millones, correspondiente a contratos de supervisión de obras de infraestructura, iniciados y concluidos en los últimos Quince (15) años a la fecha de presentación de ofertas.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><i>Dicha experiencia debe estar sustentada hasta con cinco (5) contratos de supervisión de obras de infraestructura en general y su respectiva conformidad por la prestación efectuada.</i></p> <p>2. <u>Experiencia Específica</u></p> <p><i>El postor debe acreditar como mínimo un monto facturado acumulativo equivalente a US\$ 6 Millones, correspondiente a contratos de supervisión de obras viales y/o construcción de obras viales de complejidad similar, iniciados y concluidos en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de ofertas.</i></p> <p><i>Se considerará como obras viales de complejidad similar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Supervisión a Obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación. - Supervisión en la ejecución de obras accesorias, en cualquiera de los contratos de concesión bajo el ámbito del OSITRAN <p><i>La experiencia específica podrá estar sustentada por servicios prestados en consorcio entre el Proponente y otras firmas consultoras. En dicho caso, el Proponente deberá haber tenido una participación mínima del 35% en dichos servicios, caso contrario el contrato no será validado para sustentar la experiencia específica.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p>
--





Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con cinco (5) contratos de supervisión de obras viales y/o construcción de obras viales de complejidad similar y su respectiva conformidad por la prestación efectuada".

12.2. ORGANIZACIÓN:

En este rubro, el área usuaria debe indicar el plazo máximo que tiene el supervisor para presentar su Plan de Supervisión acorde con su Propuesta Técnico Económica presentada, donde debe incluir la descripción de funciones de los profesionales y el uso de equipos, metodología de las acciones de supervisión, incluirá el Programa del servicio con la participación de todos los recursos ofertados (personal y equipos) para la prestación del servicio, con las fechas de incorporación y salida de cada uno de la obra/actividad.

Este Plan de Supervisión será elaborado en base al Cronograma de Ejecución de las Inversiones presentado por el Concesionario, y aprobado por la dependencia usuaria.

Ejemplo:

"Es obligación y responsabilidad del Supervisor, proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnico Económica. Para tal fin, a los diez (10) días calendario siguientes de firmado el Contrato de Supervisión deberá remitir a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN para su revisión y aprobación, su Plan de Supervisión, acorde con su Propuesta Técnico Económica presentada, y donde incluirá la participación de todos los recursos ofertados: personal, equipos y laboratorios, con las fechas de incorporación y salida de cada uno de la obra/actividad. Este Plan de Supervisión será elaborado en base al Cronograma de Ejecución de las Inversiones presentado por el Concesionario, y aprobado por el OSITRAN. El Plan de Supervisión podrá ser reformulado, cuando se produzcan variaciones en el Cronograma de Ejecución de las Inversiones. El nuevo Plan de Supervisión actualizará los recursos (personal y equipos) de supervisión asignados, deberá ser informado y aprobado por el OSITRAN, y dará lugar a las contraprestaciones económicas pertinentes establecidas en las tarifas del contrato".

12.3. RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Del mismo modo, el área usuaria debe precisar los requisitos del personal mínimo según cada caso en concreto, sea personal clave, personal que complementa al personal clave y personal de apoyo; considerando, entre otros, el nivel de formación técnica, profesional del personal, capacitación, entrenamiento, según corresponda. Cantidad mínima de personas, los cargos, los puestos, los roles, las responsabilidades que asumirán, etc. Así también, se debe precisar que el proveedor deberá cumplir con las condiciones de orden laboral o contractual con su personal, contratar los seguros contra accidentes personales, entre otras obligaciones de orden legal.





Resulta importante que el área usuaria establezca el personal que debe encontrarse permanentemente durante la prestación del servicio y que deba encontrarse a dedicación exclusiva. Así como el procedimiento para el cambio o sustitución de personal, previa aprobación de OSITRAN. Asimismo, este procedimiento debe considerar penalidades asociadas al cambio de personal sin autorización o a la ausencia del personal ofertado, así como al cambio de personal clave ofertado dentro de los seis (06) meses de iniciado el servicio.



Asimismo, para los profesionales cuya residencia sea fuera del área de influencia del proyecto, EL SUPERVISOR podrá programar salidas temporales acumulativas de hasta doce días por cada trimestre, esta situación deberá estar prevista en el Cronograma de Uso de personal que se incluye en la propuesta técnica y en el Plan de Supervisión a ser aprobado por OSITRAN, sin alterar las condiciones del servicio. Antes de cada salida programada, el supervisor deberá informar a OSITRAN acerca del profesional, de su misma categoría o superior, que desempeñará las funciones adicionales a su cargo durante el tiempo que dure la salida temporal.



Adicionalmente, por motivo de salud debidamente sustentado, el supervisor deberá informar a OSITRAN acerca del profesional, de su misma categoría o superior, que desempeñará las funciones adicionales a su cargo durante el tiempo que dure la ausencia; el plazo de ausencia continua no debe ser mayor a veinte (20) días calendario, de requerirse un plazo mayor, el supervisor deberá solicitar a OSITRAN su sustitución, de acuerdo con el procedimiento establecido en el contrato.



Especialmente en el caso de tarifas, toda vez que las tarifas se van a pagar sobre la base del tiempo invertido por el personal en la ejecución del contrato, deben establecerse mecanismos de control de personal, tales como: registro de firma diario de ingreso/salida, marcación, obligación de tener un software, huella digital, etc., conforme a la razonabilidad del servicio.



Con relación al equipamiento mínimo para la realización del servicio, la dependencia usuaria deberá establecer de manera clara y precisa en qué consisten estos, tales como vehículos, equipos de comunicación, equipos de campo, laboratorios, entre otros (cantidades y características mínimas).



Ejemplo:





"Cuadro Resumen de Distribución de Recursos"

NRO.	CARGO	Supervisión Obra, Revisión Inicial y de Avance	Recepción de Obra	Liquidación de Obra	liquidación del Servicio	TOTAL (meses)
PERSONAL CLAVE						
1	Jefe de Supervisión (Representa técnicamente al SUPERVISOR y dirige la supervisión integral)					
2	Jefes de especialidad (de requerirse) (Encargado de dirigir a los profesionales de un área determinada)					
3	Especialistas (encargados de Revisión de estudios según especialidad)					
4	Supervisores de Campo (Supervisión de ejecución de obra de acuerdo a su especialidad)					
PERSONAL QUE COMPLEMENTA AL PERSONAL CLAVE						
5	Jefe Adjunto de Supervisión/Ingeniero Asistente del Jefe de Supervisión (Apoyo al Jefe de Supervisión y reemplaza temporalmente a Jefe de Supervisión)					
6	Ingenieros Asistentes (Apoyo al personal clave de acuerdo a su especialidad)					
PERSONAL DE APOYO						
7	Administrador					
8	Asistente Administrador					
9	Analista económico financiero					
10	Contador					
11	Secretaria(s)					
12	Técnico en computación					
13	Chofer(es)					
14	Servicio de Vigilancia					
15	Conserje/servicio de limpieza					
16	Administrador de Control Documentario					
17	Laboratorista					
18	Técnico aseguramiento de la calidad					
19	Auxiliar de aseguramiento de la calidad					
20	Controladores					
21	Topógrafos					
22	Auxiliares de Topografía					
23	Prevencionista de Seguridad					
EQUIPAMIENTO PARA SUPERVISIÓN						
24	Relación de equipos según la necesidad de cada supervisión (Determinado por cada área usuaria)					
25	Oficinas debidamente acondicionadas (Debe contar con todas facilidades y comodidades requeridas para horarios prolongados de trabajo)					
FACILIDADES PARA OSITRAN						
26	Oficina no menor 25 m2 con el mobiliario, útiles de escritorio, que incluye entre otros, un (01) equipo de cómputo portátil (nuevo), con conexión inalámbrica a internet ilimitado con una velocidad mínima de 20 Mb y equipo de impresora multifuncional para papel A3					



13. REPROGRAMACIÓN DE RECURSOS

En caso que durante la ejecución de las obras, el Concedente y el Concesionario aprueben la reducción y/o suspensión de obligaciones motivadas por las dificultades en liberación de terrenos, interferencias, y otras causas, el área usuaria deberá establecer la obligación de la empresa supervisora de reprogramar sus recursos de acuerdo a las necesidades reales de ejecución de la obra.

"En aquellos casos en los que la ejecución de la obra presente reducción o aceleración en el ritmo de trabajo programado, el SUPERVISOR deberá presentar, para la aprobación de OSITRAN, la reprogramación de sus recursos previstos en el Plan de Supervisión, acorde a las necesidades reales de ejecución de la obra, en un plazo no mayor de cinco (05) días de haber sido comunicado tal hecho por el Concesionario u OSITRAN.

La reducción del ritmo de la ejecución de los servicios pactados podrá ser gradual, llegando hasta la paralización de la ejecución de la Obra, de ser el caso"

14. PARALIZACION DE EJECUCIÓN DE OBRA

Teniendo en consideración que la ejecución de obra es independiente al contrato de supervisión, toda vez que constituyen relaciones jurídicas distintas, la naturaleza accesoria que tiene el segundo respecto del primero determina, por lo general, que los eventos que afectan la ejecución de la obra también afecten las labores de supervisión.

En ese sentido, en caso de paralización de la ejecución de las obras motivadas por las dificultades en liberación de terrenos, interferencias, y otras causas, el área usuaria debe precisar que la misma no debe exceder un periodo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, en caso contrario la Entidad tendrá la facultad de resolver el Contrato

Ejemplo:

"En aquellos casos en los que el Concesionario comunique la paralización de la ejecución de la obra motivadas por las dificultades en liberación de terrenos, interferencias, y otras causas; y la misma supere cuarenta y cinco (45) días calendario, OSITRAN quedará facultado para resolver el contrato de Supervisión de Obra, mediante Carta Notarial.

En cualquier caso de resolución del Contrato de Supervisión de Obras, la Empresa Supervisora elaborará un informe final de cierre de servicio, y entregará bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios, entrega que deberá ser realizada en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de notificada de resolución del contrato de supervisión, debiendo foliarse y ordenarse en forma cronológica dicha información".

15. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ OSITRAN AL SUPERVISOR

En este rubro el área usuaria debe detallar la información y documentación que proporcionará al Supervisor para la ejecución del servicio.





Ejemplo:

"En la fecha de la Orden de Inicio del Servicio, OSITRAN proporcionará a EL SUPERVISOR la información necesaria disponible relacionada al servicio contratado, y tomará las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato de Concesión. Se proporcionará, entre otros, la siguiente documentación:

- a) Contrato de Concesión, Adendas, Anexos y, de ser el caso, actas de acuerdo.
- b) Proyecto de Ingeniería de Detalle, Estudio Definitivo de Ingeniería, Expediente Técnico, Estudio de Impacto Ambiental, Informe Técnico Sustentatorio, aprobado.
- c) Programa de Ejecución de Obra y Plan de Transito Provisorio.
- d) Informes de Avance de Obra presentado por el Concesionario.
- e) Estándares de Operación, Seguridad y Calidad vigentes
- f) Plan de prestación del servicio vigente
- g) Planes de contingencia, seguridad y seguridad operacional vigente".



16. ACTIVIDADES NO PERMITIDAS A LA SUPERVISIÓN

En este rubro el área usuaria deberá precisar claramente los impedimentos que tiene la empresa supervisora como por ejemplo: la imposibilidad de disponer libremente de la documentación a la que tiene acceso, emitir certificados o constancias de buena calidad al concesionario, exonerar al concesionario de sus obligaciones contractuales, ordenar trabajos adicionales, aprobar adicionales o reducción de prestaciones, entre otros.

Ejemplo:

Se encuentran excluidas las siguientes actividades o facultades del servicio del supervisor:

- Disponer libremente de la documentación obrante en su poder relacionada con la ejecución de las Obras. En tal sentido, el Supervisor se compromete en forma irrevocable a NO disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la supervisión, incluso tampoco después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Entidad.
- Emitir certificados o constancias de conformidad o de buena calidad al Concesionario, los contratistas o subcontratistas de las Obras, por ser facultad que corresponde única y exclusivamente a la Entidad.
- Exonerar al Concesionario de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo de ejecución de Obras, o cualquier pago extra al Concesionario, a no ser que medie autorización escrita previa del Concedente y/o la Entidad en situaciones de emergencia que ponga en peligro inminente la seguridad, salud y vida de las personas.
- Aprobar la reducción de metas sin la conformidad previa y expresa, por escrito, de la Entidad.

17. INSPECCIÓN PREVIA

En este rubro, el área usuaria podrá establecer la inspección previa al lugar donde se desarrollará el servicio como un aspecto opcional, a fin que el postor pueda formular una propuesta bien sustentada y en concordancia con las normas de ingeniería.

Resulta indispensable que el Postor evalúe los Términos de Referencia y todos aquellos estudios desarrollados para interpretar claramente los alcances de los servicios; para tal fin es





recomendable pero opcional, que el Postor efectúe una detenida inspección a la zona de trabajo, lo que será útil tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio en el plazo previsto.

Ejemplo:

"Los postores podrán realizar una visita guiada al lugar de ejecución de la prestación, para lo cual, se precisa que dicha visita se efectuará el día xxxxxxxxxxxxxxxx, a horas xxxxxx, en el km. Xxxxxx. En tal sentido, se agradecerá se sirvan confirmar su participación como máximo hasta el día xxxxxxxxxxxxxx, al siguiente correo electrónico xxxxxxxxxxxx"

Para tal fin es recomendable que el Postor efectúe una detenida inspección a la zona de trabajo ya que la presentación de la Propuesta implicará la tacita aceptación del Participante de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio en el plazo previsto

18. FINANCIAMIENTO

En este rubro corresponderá precisar la fuente de financiamiento para la contratación del servicio de supervisión; debiendo señalar si será con cargo a los recursos de la Entidad; o con cargo a recursos del Concedente o del Concesionario o de ambos.

Ejemplo:

"El servicio de supervisión será financiado con recursos del Concedente (PROVIAS NACIONAL) según lo definido por las partes en el "Acta de Acuerdo para la ejecución de la obra accesoria del Sector km 125+354 al 125+495 (Progresiva hito), Tramo 2: Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánica Sur, Perú – Brasil, suscrito el 14 de agosto de 2017 entre el Concedente y el Concesionario.

19. ADELANTOS

De ser necesario, el área usuaria podrá precisar en este rubro la posibilidad de otorgarse adelantos y el porcentaje del mismo, así como la presentación de la garantía correspondiente.

Ejemplo:

"Se podrá otorgar adelantos hasta por el 20% del presupuesto contratado, el cual estará supeditado a la disponibilidad presupuestal, previa presentación de una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento de PROVIAS NACIONAL, por un monto equivalente al 100% del monto solicitado como adelanto, y debe haber sido emitida una entidad financiera o bancaria supervisada y autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, con vigencia mínima de un año y renovable hasta la amortización total del adelanto otorgado.

En caso de haberse otorgado el adelanto, este será amortizado de manera proporcional a cada uno de los pagos señalados en estos términos de referencia, debiendo quedar totalmente amortizado durante el periodo de ejecución de obras, el cual no incluye la etapa de liquidación de contrato de supervisión. En caso que en algún mes la valorización fuese inferior al monto





proporcional a amortizar, el saldo pendiente se deberá compensar en el mes o meses subsiguientes".



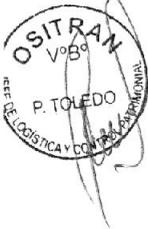
20. PENALIDADES

Como una medida conminatoria y resarcitoria, el área usuaria debe establecer supuestos de incumplimiento de obligaciones contractuales, describiendo de manera congruente con el objeto de la contratación, razonable y proporcional el supuesto y la sanción correspondiente, conforme al objeto de la contratación, que resulten necesarias para desincentivar los riesgos de incumplimiento de aquellas prestaciones que resultan esenciales.

La fórmula de cálculo y su aplicación deben estar claramente definidos, así como el monto máximo a penalizar. Asimismo, debe tenerse en cuenta que para un mismo supuesto o motivo no se establezcan dos o más penalidades.

Ejemplo:





N°	CONCEPTO	MONTO
1	SOBRE LOS ENTREGABLES Cuando el Supervisor, por causas atribuibles a su parte, demore en la entrega de cualquiera de los Informes y/o incurra en la demora en el levantamiento de observaciones sobre estos informes, dentro del plazo otorgado por OSITRAN. La penalidad es por cada día calendario de atraso por cada informe.	0,05 % Monto del Contrato de Supervisión
2	SOBRE LA ENTREGA OPORTUNA DE FACILIDADES PARA OSITRAN Cuando el Supervisor no entregue en el plazo establecido la totalidad de las facilidades para OSITRAN indicadas en el numeral (que corresponda) 12.3. La penalidad es por cada día calendario de atraso.	0,05 % Monto del Contrato de Supervisión
3	SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DEL SUPERVISOR Por demora en la instalación o alquiler oportuno de su oficina de obra, para lo cual cuenta con un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de inicio del servicio de supervisión. La penalidad es por cada día calendario de atraso.	0,05 % Monto del Contrato de Supervisión
4	SOBRE EL PERSONAL OFERTADO POR EL SUPERVISOR Cuando algún Personal presentado en la propuesta (o reemplazado según el contrato) cuyo cargo haya sido materia de calificación, no se encuentre en la obra, según la participación establecida en el Programa de servicio vigente al momento de producido el incumplimiento. La penalidad es por cada día calendario injustificado de inasistencia por cada personal ausente, sin perjuicio del descuento aplicable al pago de la tarifa.	0,02% Monto del Contrato de Supervisión
5	En el caso que el supervisor solicite el cambio de personal clave ofertado dentro de los seis (06) meses de iniciado el servicio (excepto por causa de muerte o accidente grave), se le aplicará una penalidad por cada solicitud de cambio.	\$/. 10,000.00 (o su equivalente en dólares)
6	Si el Supervisor no cumple dentro del plazo establecido, con presentar la propuesta de cambio de Personal Clave, conforme al procedimiento indicado en el numeral 12.3 de los presentes TDR, se aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso.	0,02% Monto del Contrato de Supervisión
7	Si el Supervisor no cumpliera con proponer a OSITRAN el Personal reemplazante (cuando a solicitud de OSITRAN dicho personal debiera ser cambiado), en el plazo establecido en los TDRs, será sujeto de aplicación de una penalidad por cada puesto.	5 % de los honorarios de la Empresa Supervisora, del mes incurrido en falta
8	SOBRE LOS EQUIPOS OFERTADOS Si el Supervisor no cumple con proporcionar el equipo ofertado dentro de los plazos establecidos en el Programa de Servicio vigente al momento de producido el incumplimiento. La penalidad es por cada día que no se cuente con el equipo, sin perjuicio del descuento aplicable al pago de la tarifa.	0,02% Monto del Contrato de Supervisión
9	Por no acreditar que se cuenta con aprobación de OSITRAN para el uso de laboratorios de terceros. Se aplicará la penalidad por cada evento.	5 % de los honorarios de la Empresa Supervisora, del mes incurrido en falta



21. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

En este rubro la dependencia usuaria debe indicar las actividades que podrán ser subcontratadas, previa aprobación de OSITRAN, así como la forma en que debe darse dicha aprobación.

Asimismo, debe precisar que no procede la cesión de posición contractual.

Ejemplo:

"El Supervisor podrá sub contratar bajo su responsabilidad, los servicios de laboratorios externos, en caso deba efectuar algún ensayo o prueba que requiera comprobar algún resultado entregado por el Concesionario".

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Corresponde al área usuaria precisar en este rubro el contenido del informe de liquidación del contrato, el plazo máximo y requisitos para la presentación; asimismo, deberá considerarse plazo de subsanación de observaciones y el plazo que tendrá la Entidad.

Ejemplo:

La estructura mínima a considerar para la liquidación económica es la siguiente

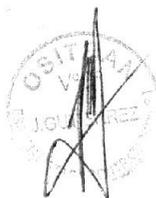
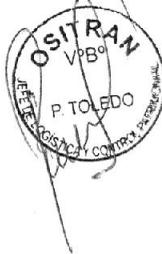
LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN
MONTOS SIN IGV

ITEM	CONCEPTOS	MONTO	A FAVOR DEL SUPERVISOR	A FAVOR DE OSITRAN
1	MONTOS AUTORIZADOS	120		
	Monto del Contrato Principal	100		
	Montos adicionales	20		
2	MONTOS PAGADOS	110		
	Valorizaciones pagadas contrato principal	95		
	Valorizaciones pagadas de adicionales	15		
	SALDO	10	10	
3	ADELANTOS OTORGADOS			
	Monto pagado	20		
	Monto Amortizado	19		
	SALDO	-1		1
4	PENALIDADES			
	Aplicadas	100		
	Pagadas	80		
	SALDO	-20		20
5	SUB TOTAL		10	21
6	SALDO A FAVOR DE			11

23. FORMA DE PAGO

En este aspecto, el área usuaria deberá estipular la forma de pago, los requisitos previos para el mismo, el plazo máximo, entre otros.





Asimismo, deberá establecer si existirán pagos parciales, los requisitos y plazos para proceder con cada pago parcial, así como los entregables que deben encontrarse aprobados para que procedan los pagos.

Ejemplo:

"El pago mensual se efectuará previa conformidad al Informe de Evaluación por parte de la Jefatura de Contratos xxx, de acuerdo al sistema de contratación especificado en los términos de referencia".

24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El área usuaria debe indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por los vicios ocultos de los servicios ofertados, expresados en años.

Ejemplo:

"El Supervisor será responsable por los vicios ocultos de la prestación contratada, por un plazo de siete (7) años, computados a partir de la conformidad de la Liquidación del Contrato de Supervisión".

25. ANEXOS

Se podrá adjuntar información adicional que resulte relevante para la preparación de la propuesta técnica - económica.

Ejemplo:

- "Anexos:
- *Formato de la Estructura de Presupuesto a Tarifas.*
- *Copia del "ACTA DE ACUERDOS OBRAS ACCESORIAS PRIORITARIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE - IIRSA NORTE", firmada entre el Concedente y el Concesionario el 14 de diciembre de 2016.*
- *Copia del "Adenda N° 1 al ACTA DE ACUERDOS OBRAS ACCESORIAS PRIORITARIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE - IIRSA NORTE", firmada entre el Concedente y el Concesionario el 31 de julio de 2017.*
- *Copia del "Adenda N° 2 al ACTA DE ACUERDOS OBRAS ACCESORIAS PRIORITARIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE - IIRSA NORTE", firmada entre el Concedente y el Concesionario el 09 de agosto de 2017."*